



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Dispensario Médico Municipal		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Dispensario Médico Municipal Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1, Col. Centro, C.P 62510, Huitzilac, Mor. Teléfono: (739) 39 3 13 13 contraloriahuitzilac2019@gmail.com		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dispensario Médico Municipal Médico General.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede.		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Cualquier persona que necesite la atención y orientación en cuanto a su salud.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se solicita personalmente		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 11:00 am a 18:00 horas		
Plazo oficial máximo de resolución	De manera inmediata		
Vigencia.	Indefinida		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
	Ninguno		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Trámite gratuito		Tesorería Municipal, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas No. 1 Col. Centro de Huitzilac, C. P. 62510, Morelos. Tel: 739 393 930 751 Correo: tesoreriahuitzilac@gmail.com Horario: Lunes a Viernes de 11:00am a 18:00 hrs.	
Observaciones Adicionales:			
El medicamento se vende al costo, de compra en el laboratorio.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Presentarse en el Dispensario Médico para ser atendido inmediatamente.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. Contraloría Municipal. Av. Lázaro Cárdenas, No 1, Centro de Huitzilac, Morelos. C. P. 62510 TEL: 739 39 313 13 contraloriahuitzilac2019@gmail.com			



COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA
REGULATORIA



NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.